

DECRETO N.º **5713 / 2024**

ARICA, 04 de junio del 2024

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de EDITORA PRENSA SUR CHILE LTDA..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20861				
Actividad Económica	venta de abarrotes, cecinas, lacteos prod congelados bebidas, huevos, dulces pasteles frutas verduras y helados de fabrica autorizada				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 1220				
Nombre del Contribuyente	EDITORA PRENSA SUR CHILE LTDA.				
Rut	77829000-6				
Dirección Particular	GRAL. LAGOS 673				
Correo electrónico	imprentarica@gmail.com		Celular/Fono	963533947	
Fecha de Solicitud	04/06/2024	Otorgación N°	2-20861	Fecha	04/06/2024

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



NEVÉNKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/SRH/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL